



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 507 DE 2024**  
( 14 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer cuarenta (40) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6250 del 28 de febrero de 2024 CNSC – 2024RES-400.300.24-019565, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (01) vacante del empleo identificado con el número OPEC 176100 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 174 de 01 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al (la) señor(a) JONATHAN LUGO FONSECA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 1010190610 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo del nombramiento fue comunicado al (la) señor (a) JONATHAN LUGO FONSECA, el 01 de abril de 2024, quien a través de correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, el (la) señor (a) JONATHAN LUGO FONSECA manifestó su decisión de aceptar la designación efectuada y solicitó prórroga para tomar posesión hasta el seis (06) de agosto de 2024 otorgado mediante Decreto 340 del 26 de abril de 2024.

Que el señor JONATHAN LUGO FONSECA llegado el día de posesión no se presentó motivo por el cual la entidad realiza comunicación telefónica con el señor JONATHAN LUGO FONSECA, quien indica que revisara a fondo si le es posible tomar posesión al cargo; sin embargo, el día nueve (09) de agosto manifestó a través de correo electrónico "*me permito manifestar que por cuestiones personales me es imposible tomar posesión en el cargo ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4*

*Por lo anterior me permito presentar mi desistimiento al nombramiento en periodo de prueba realizado mediante decreto No. 174 del 01 de abril de 2024 para ocupar el cargo de profesional universitario código 219, grado 04 en la planta de personal de la alcaldía municipal de Chía Cundinamarca.*

*Agradezco su comprensión"*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

*"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 174 de 2024, al (la) señor (a) JONATHAN LUGO FONSECA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010190610, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176100, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Derogar el acto administrativo en el cual se amplía el plazo para tomar posesión mediante el Decreto número 340 de 2024, al (la) señor (a) JONATHAN LUGO FONSECA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010190610, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176100, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

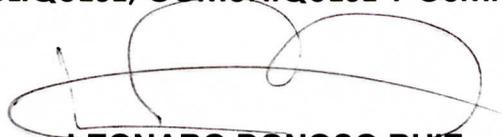


**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 6250 del 28 de febrero de 2024 CNSC – 2024RES-400.300.24-019565, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Despacho del Alcalde Municipal.

Dado en el Despacho del Alcalde a los 14 AGO 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General   
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General   
Elaboró: Vidiana María Paniagua Toro –Técnico Administrativo – Dirección de Función Pública – Secretaria General 